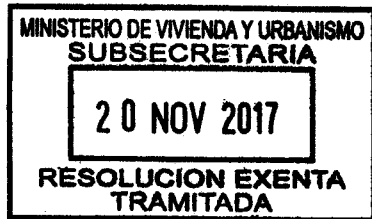


ASSICAS/AVG
Int N° 1343/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO PUNTA NEGRA NORTE 120, DE LA COMUNA DE COPIAPO, DE LA REGION DE ATACAMA

20 NOV 2017

SANTIAGO,

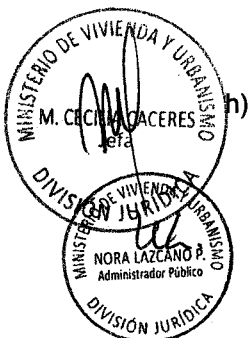
RESOLUCIÓN EXENTA N°

013484

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

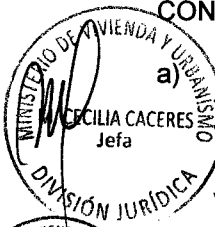
- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta, N° 6.043, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 3 personas que indica de la Región de Atacama.
- d) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana
- e) La Resolución Exenta N° 3.452, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana.
- f) La Resolución Exenta N° 6.049, (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Coquimbo, Metropolitana, O'Higgins, Biobío, La Araucanía y Los Lagos.
- g) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- h) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.



- i) La Resolución Exenta, N° 9.390, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a persona que indica de la Región de Atacama.
- j) La Resolución Exenta N° 1.600, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 5 familias que indica de la Región de Atacama.
- k) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica.
- l) La Resolución Exenta N° 561, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2016, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. 105, (V. y U.), de 2014, a persona que indica de la región de Atacama.
- m) La Resolución Exenta N° 7.376, (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica en los meses de octubre y noviembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de octubre de 2016.
- n) La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de noviembre de 2016.
- o) El Oficio N° 2.674, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Punta Negra Norte 120, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama y adjunta el Informe de Recomendación de la solicitud de asignación directa de recursos, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director del SERVIU de la misma región y el Informe Técnico N° 1011/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017.
- p) El Oficio N° 634, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que informa el análisis técnico de la solicitud de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Punta Negra Norte 120, al que se refiere el oficio citado en el Visto o).
- q) El Oficio N° 2.963, de fecha 18 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, que complementa lo informado mediante el oficio citado en el Visto o), y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto Punta Negra Norte 120, de la comuna de Copiapó, fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante las resoluciones citadas en los Visto c), al n), en la condición de grupo o beneficio individual sin proyecto asociado, o como familias pertenecientes al Programa de Campamentos del Ministerio o recibieron un subsidio vía asignación directa por encontrarse en situación de urgente necesidad habitacional.
- b) Que las familias integrantes de los proyectos para los que se solicita la asignación de subsidios a través de los oficios citados en los Visto o) y q), a la fecha no han podido aplicar el subsidio obtenido en los llamados a concurso o asignaciones a los que se refieren los Visto c) al n). encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional.



- c) Que mediante el Informe Técnico N° 1011/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, el SERVIU de la Región de Atacama informa la aprobación de las partidas y cantidades del presupuesto del proyecto Punta Negra Norte 120.
- d) Que mediante el oficio citado en el Visto p), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa su recomendación de otorgar los montos de subsidios solicitados para el proyecto Punta Negra Norte 120, de la comuna de Copiapó, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada uno de los integrantes del proyecto que se indica, según lo señalado en el siguiente cuadro:

| CODIGO | NOMBRE | N° FAMILIAS | MONTO UF FAMILIA | TOTAL PROYECTO |
|--------|-----------------------|-------------|------------------|----------------|
| 137213 | PUNTA NEGRA NORTE 120 | 120 | 76,07 | 9.127,84 |

2. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **9.127,84** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

